

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
CARDER SA SI 019- 2025 INSUMOS LABORATORIO

OBJETO: "Suministro de los insumos requeridos para la operatividad del Laboratorio de análisis de aguas de la CARDER"

Señores
Avántika Colombia S.A.S
Scientific Products SAS
COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S
Filtración y Análisis SAS

Observación: Las empresas observantes solicitan a la entidad realizar la modificación de los indicadores financieros, a fin de garantizar una pluralidad de oferentes, esto acorde a los principios que rigen la contratación pública, como lo es el principio de igualdad, ya que esto puede generar un trato desigual entre los participantes, favoreciendo a unos y perjudicando a otros, garantizando así la pluralidad de oferentes, lo cual no generaría ningún riesgo económico o de cumplimiento del contrato para la entidad ya que estos están acorde a las exigencias del mercado.

RESPUESTA: Con el fin de garantizar la libre concurrencia de los oferentes, así como la pluralidad de los mismos, la entidad acepta las solicitudes realizadas y se ajustan los siguientes indicadores para el proceso de selección CARDER SA SI 019-2025 INSUMOS LABORATORIO:

INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL	1.64
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR IGUAL.....	0.59
RAZON COBERTURA INTERESES MAYOR O IGUAL.....	2.02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL.....	0.15
RENTABILIDAD ACTIVO MAYOR O IGUAL.....	0.10

Señores:
NVP LAB

Observación:

(1) Ambiente



Bogotá D.C., 07 de mayo de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA
Ciudad

Asunto: Observaciones NVPLab
Referencia: CARDER SA SI 019-2025 INSUMOS LABORATORIO

El suscrito Carlos Alberto De La Hoz López identificado con cédula de ciudadanía No 79.786.198 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá actuando en representación de CAHOZ INVERSIONES S.A.S, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES TÉCNICAS.
GRUPO 5. ELECTRODOS

Solicitamos a la entidad validar la referencia solicitada en el ítem 4 del GRUPO 5 "DO600T-S" ya que se encuentra descontinuada y solamente se encuentra disponible el equipo completo que corresponde a la referencia DO600.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Respuesta: Se acepta la observación presentada referente al ítem del GRUPO 5 DO600T y mediante una validación se realiza la corrección del **ITEM 5 SENSOR DO-B600N.**

Por lo tanto el requisito establecido para el proceso será:

GRUPO 5 ITEM 4 SENSOR DO-B600N.

Señores:
Avántika Colombia S.A.S

(1) Ambiente



Mayo 07 de 2025

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

REFERENCIA: Subasta Inversa CARDER SA SI 019-2025 INSUMOS LABORATORIO

OBJETO: Suministrar los insumos requeridos para la operatividad del Laboratorio de análisis de aguas de la CARDER

Avantika Colombia, identificado con NIT 890.101.977-3 de Barranquilla, cumpliendo con el cronograma me permito presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

1.

Teniendo en cuenta que la entidad en su estudio de mercado solicito para el ítem 21 del grupo 3 " Soporte para conos de Sedimentación IMHOOF de 1 litro, con 2 o 3 posiciones" se le solicita a la entidad corregir la descripción de este ítem tanto en los estudios previos en la página 37 como también en el pliego de condiciones de la página página 59, dado que allí aparece como "Soporte para conos de Sedimentación IMHOOF de 1 litro, con 3 posiciones" se hace esta solicitud de modificación para no afectar lo ofertado previamente por los oferentes.

2.

Se le Solicita a la entidad aclara lo siguiente perteneciente al grupo 5 Electrodo y lámparas

Se le solicita a la entidad dar claridad al ítem 4 "Electrodo de de oxígeno Polarográfico ref: DO600T-S para medidor de oxígeno Harvenson-INFITEK DO600"

Esto debido a que en el mercado no se encuentra la referencia mencionada en la descripción, por esto mismo se solicita su aclaración o corrección de esta referencia.

At,

PAOLA POLO ARAUJO

CC 1129528105

CORDINADORA DE VENTAS

AVANTIKA

Respuesta: Se acepta la observación presentada referente al ítem 21 del GRUPO 3 y se determina el siguiente: "Soporte para conos de Sedimentación IMHOOF de 1 litro, con 2 O 3 posiciones"

(v) Ambiente




Por lo tanto el requisito establecido para el proceso será:

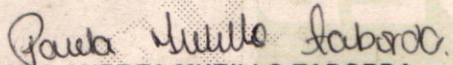
GRUPO 3 ITEM 21

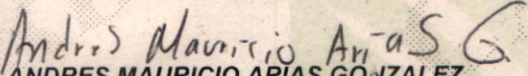
"Soporte para conos de Sedimentación IMHOOF de 1 litro, con 2 O 3 posiciones"

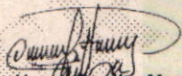
Las demás disposiciones del pliego de condiciones de condiciones definitivo serán las exigidas para el proceso.



JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General


Vo.Bo. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


PAULA ANDREA MURILLO TAFORDA
Profesional Especializada


ANDRES MAURICIO ARIAS GONZALEZ
Profesional Universitario SGAS


Proyecto: **Carlos Henry Cuellar Mendoza**
Abogado Contratista CPS 085-2025


Revisó: **Juan David Ospina López**
Abogado Contratista CPS 279-2025